



Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 261-2025-GM-MDS

Santiago, 21 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

EL CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, suscrita en fecha 19 de marzo de 2025; Exp.17922, de fecha 29 de mayo de 2025, se presenta la CARTA 027-2025/RAAL, el contratista RAAL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.C; el INFORME N° 034-2025-EEVG-IO/OGSLI-MDS-C, de fecha 02 de junio de 2025, el Inspector de Obra, Ing. Eric Eddy Vásquez Gamarra; el Exp.19227, de fecha 11 de junio de 2025, se presenta la CARTA 028-2025/RAAL, el contratista RAAL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.C., levanta observaciones; el INFORME N° 039-2025-EEVG-IO/OGSLI-MDS-C, de fecha 20 de junio de 2025, el Inspector de Obra, Ing. Eddy Vasquez Gamarra; el INFORME N° 589-2025/MDS-GM/OS-PBE de fecha 27 de junio de 2025, de Jefe de la Oficina de Supervisión Ing. Percy Bolivar Espinoza; el INFORME N° 1041-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 27 de junio de 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco Cábala; el INFORME N° 600-2025/MDS/GI/SGMI/ATMT de fecha 30 de junio de 2025, de Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Arq. Amed Tedilio Moscoso Toledo; el INFORME N° 019-2025-MDS-GI/AC/RTC de fecha 11 de julio de 2025, de Administrador de contrato GI, Ing. Ronald Torres Callañaupa; el informe N° 2991-2025-MDS-GI/FES de fecha 11 de julio de 2025, de Gerente de Infraestructura Ing. Freddy Escalante Sutta; INFORME N° 1324-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 15 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio; el informe N° 1331-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística, almacén y patrimonio; el informe N° 254-2025-OGAF-MDS, de fecha 16 de julio, emitido por el director de la oficina general de administración y finanzas; el INFORME Nro. 019-2025-IDDV-AE-OGAJ-MDS, de fecha 18 de julio de 2025, el abogado David Delgado Vasquez, Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el informe técnico; la Opinión Legal N° 0406-2025-OGAJ/MDS de fecha 21 de julio del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas, disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante el CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N.° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, suscrita en fecha 19 de marzo de 2025, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, por el importe S/ 650,013.75 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRECE CON 75/100 SOLES), con plazo de ejecución 90 días calendario;

Que, mediante el Exp.17922, de fecha 29 de mayo de 2025, se presenta la CARTA 027-2025/RAAL, el contratista RAAL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.C., solicita adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS, derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO;

Que, el INFORME N° 034-2025-EEVG-IO/OGSLI-MDS-C, de fecha 02 de junio de 2025, el Inspector de Obra, Ing. Eric Eddy Vásquez Gamarra, emite informe de observaciones a la solicitud de adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS, conforme el siguiente detalle:

(...)

IV. OBSERVACIONES



Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

objetivo de cumplir de cubrir toda el área deportiva y evitar que existan aniegos que produzcan un deterioro por la acumulación de agua (charcos) en la cancha sintética, en consecuencia, se concluye que este requisito también concurre.

- e) **Contar con la Asignación Presupuestal necesaria.** - La prestación adicional cuenta con la asignación presupuestaria, conforme se aprecia de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 000000023 por el importe de S/157,880.28, por tanto, este requisito también concurre.

Que, mediante el informe N° 1331-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística, almacén y patrimonio por el cual emite informe respecto el adicional de contrato, conforme el siguiente detalle: "3.1 El suscrito concluye corresponde LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS, derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N.° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, hasta el monto S/ 157,880.28 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 28/100 SOLES, suma que representa el 24.29% del monto del contrato original (S/ 650,013.75). La prestación adicional comprende partidas no contempladas en el expediente técnico original, surgidas durante la ejecución, las cuales son necesarios para el alcanzar la finalidad del contrato, para el adecuado funcionamiento de la cancha deportiva de Ccachona;

Que, de lo analizado técnicamente por el área de contrataciones de la entidad quien además evaluó todos los supuestos requeridos en la normativa de contrataciones a efecto de proceder con la contratación adicional, se tiene que la solicitud de prestación adicional del 24.29% del CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N.° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, cumple con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 1), aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de prestaciones en caso bienes, servicios en general, consultoras en general y consultoría de obra, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, su reglamento y modificaciones:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** la PROCEDENCIA de la prestación adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, por el monto de S/ 157,880.28 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 28/100 SOLES, suma que representa el 24.29% del monto del contrato original (S/ 650,013.75), de conformidad en lo estipulado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, se ponga de conocimiento a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para las acciones de su competencia (elaboración de la adenda correspondiente) y se proceda con la notificación al RAAL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.C, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
SANTIAGO  
OFICINA GENERAL DE LOGÍSTICA, ALMACÉN Y PATRIMONIO  
Gustavo Castellanos Laime  
GERENTE MUNICIPAL  
11383

Cc.  
GM  
OLAP  
OTI



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, como se ha precisado, en el artículo 34 de la ley según punto 34.3, establece de manera expresa, las condiciones para la aprobación de una prestación adicional en el caso de servicios, como es el caso concreto, siendo las siguientes: a) excepcional, b) previa sustentación del área usuaria, c) hasta el 25% del monto del contrato original, d) siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, e) contar con la asignación presupuestal necesaria.

Por lo que, del análisis del caso en concreto se tiene:

a) **Excepcional.** - En el entendido que, de aprobarse la prestación adicional esta será solamente a efectos de alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad; desprendiéndose que de acuerdo a los fundamentos del área usuaria se tiene que la prestación adicional es indispensable y necesario para alcanzar la finalidad del contrato, es decir, la contratación para el MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO.

b) **Previa Sustentación del Área Usuaria.** - Como se observa de los antecedentes del presente documento, el área usuaria expone la necesidad de contar con el adicional del adicional del 24.29% del monto del contrato, sustentando "Obedece a la necesidad de prestaciones adicionales de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO debido a:

- Existe la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales debido a la incompatibilidad manifestada en el informe técnico correspondiente y solicitada la opinión del proyectista en cuanto a la formulación de las consultas respectivas en la que se indica que las dimensiones de la cancha y la longitud del cerco metálico son mayores a las indicadas en los planos respectivos. Asimismo, al ser un recinto deportivo y con la afluencia de público, surge también la necesidad de mejorar los baños existentes, en los cuales no se habían considerado partidas que se tienen que ejecutar realmente para que se operen perfectamente.
- Asimismo, se tiene que la longitud del cerco perimétrico según lo establecido en los planos del Expediente Técnico es de 152 ml. pero en la realidad la dimensión es de 168.75 ml por lo que se tiene prestaciones adicionales en la ejecución de las partidas correspondientes, recibiendo la opinión favorable del proyectista sobre la generación de las prestaciones adicionales.
- En el área destinada a la ejecución de los trabajos de la cancha sintética, también existen mayores áreas que fueron manifestados en la Consulta N°03, en la que se solicitó ampliar 1.00 m adicional a cada lado para poder lograr dimensiones reglamentarias, recibiendo opinión favorable de parte del proyectista.
- Asimismo, existe la necesidad de ejecutar partidas no contempladas en diversas áreas de la cancha deportiva, esto con la única finalidad de dejar el recinto deportivo con todos sus ambientes funcionales. Dentro los trabajos programados no se han contemplado el pintado de la malla olímpica de la parte frontal, así como también el mejoramiento y pintado de las graderías; también los trabajos planteados en los servicios higiénicos no son suficientes para poder poner en operatividad los mismos por lo que se están considerando ejecutar partidas nuevas. Estas partidas se elevaron como consulta al proyectista recibiendo la opinión favorable de la misma

Cuyas metas a ejecutar en esta prestación adicional N°01 son:

- Rehabilitación de accesos (picado y resane de gradas y muros exteriores, cambio de ubicación de puerta)
- Rehabilitación de cerco perimétrico
- Mantenimiento preventivo de drenaje pluvial
- Reacondicionamiento del campo deportivo (sardinel)
- Mantenimiento de servicios higiénicos (resane de muros, techo y lavadero)
- Pintura de graderías y muros

En ese sentido la propuesta del área usuaria se sustenta con respecto a que se ha identificado partidas no contempladas en el expediente técnico original surgidas durante la ejecución. Por tanto, se infiere que el área usuaria ha cumplido con justificar la necesidad de la prestación adicional.

c) **Hasta por el 25% del Contrato Original.** - El área usuaria, señala mediante INFORME N° 039-2025-EEVG-IO/OGSLI-MDS-C donde el Inspector de Servicio, Ing. Eric Eddy Vásquez Gamarra quien emite opinión técnica favorable a la prestación del adicional para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, concluyendo que el importe de la prestación adicional asciende al importe de S/ 157,880.28, lo que equivale al 24.29% del monto del contrato original S/ 650,013.75, es decir no excede del monto del contrato, tal como lo establece el RLCE en el Artículo 157 numeral 157.1. En ese sentido, también se cumple con este requisito.

d) **Necesarias para Alcanzar la Finalidad del Contrato.** - De los documentos precisados del área usuaria se infiere que la prestación adicional es indispensable y necesario para alcanzar la finalidad del contrato, es decir, la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico original, tiene como finalidad dar el adecuado funcionamiento de la cancha deportiva de Ccachona, también con el



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Que, con OPINION LEGAL Nro. 0406-2025-OGAJ/MDS, de fecha 21 de julio del 2025, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, por la **PROCEDENCIA** de la prestación adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO\*, por el monto de S/ 157,880.28 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 28/100 SOLES, suma que representa el 24.29% del monto del contrato original (S/ 650,013.75), de conformidad en lo estipulado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Respecto el caso en concreto debemos señalar que con respecto del Adicional del Contrato el artículo 157 del RLCE. En su primer párrafo señala lo siguiente; "...el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, el artículo 34° Modificaciones al Contrato, de la "Ley", establece lo siguiente:

"(...)

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)"

Que, En ese orden de ideas, el artículo 157° Adicionales y reducciones, del "Reglamento", establece lo siguiente:

"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

"(...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción"

Que, podemos citar OPINIÓN N° 067-2017 /DTN, de fecha 30.ENE.2017, el cual señala:

**De manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original,** siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal. Lo señalado anteriormente supone que el contratista tendrá que ejecutar obligaciones que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad del mismo. En tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas, **siempre que el contrato se encuentre vigente.** Cabe precisar que las prestaciones adicionales de bienes o servicios que ordene una Entidad a un contratista solo pueden alcanzar, **en conjunto,** el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del **contrato original.**

Que, la ejecución de prestaciones adicionales sirve para alcanzar la finalidad del contrato; por lo tanto, implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que origino la contratación, en otras palabras, alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato. Estas prestaciones adicionales se materializan con la entrega o suministro de los bienes o la prestación de los servicios adicionales que cumplan con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

- Tomando en consideración el artículo N°34 de modificaciones al contrato que señala: "34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".
  - Se emite la conformidad técnica al expediente técnico prestaciones adicionales N°01 para la modificación al contrato.
- (...)"

Que, de acuerdo al INFORME N° 589-2025/MDS-GM/OS-PBE de fecha 27 de junio de 2025, de Jefe de la Oficina de Supervisión Ing. Percy Bolívar Espinoza, remite conformidad a la prestación adicional del MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO";

Que, mediante INFORME N° 1041-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC de fecha 27 de junio de 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, remite conformidad a la prestación adicional del MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO";

Que, se tiene el INFORME N° 600-2025/MDS/GI/SGMI/ATMT de fecha 30 de junio de 2025, de Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Arq. Amed Tedilio Moscoso Toledo, remite expediente de la prestación adicional del MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO";

Que, de acuerdo al INFORME N° 019-2025-MDS/GI/AC/RTC de fecha 11 de julio de 2025, de Administrador de contrato GI, Ing. Ronald Torres Callañaupa, remite expediente de la prestación adicional del MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO";

Que, mediante el informe N° 2991-2025-MDS-GI/FES de fecha 11 de julio de 2025 de Gerente de Infraestructura Ing. Freddy Escalante Sutta, remite expediente de la prestación adicional del MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO";

Que, según el INFORME N° 1324-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 15 de julio de 2025, de Jefe de la Oficina de Logística de conformidad al numeral 157.1 del Artículo 157 de RLCE, que regula los Adicionales y Reducciones, solicita CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO por el importe **S/. 157,880.28**, monto que corresponde al 24.29% del monto del contrato que corresponde al SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO;

Que en fecha 15 de julio 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 000000023 por el importe S/. 157,880.28;

Que, de acuerdo al informe N° 1331-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística, almacén y patrimonio por el cual emite informe respecto el adicional de contrato, conforme el siguiente detalle; "3.1 El suscrito concluye corresponde LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS, derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, hasta el monto S/ S/ 157,880.28 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 28/100 SOLES, suma que representa el 24.29% del monto del contrato original (S/ 650,013.75). La prestación adicional comprende partidas no contempladas en el expediente técnico original, surgidas durante la ejecución, las cuales son necesarios para el alcanzar la finalidad del contrato, para el adecuado funcionamiento de la cancha deportiva de Ccachona";

Que, den acuerdo al informe N° 254-2025-OGAF-MDS, de fecha 16 de julio, emitido por el director de la oficina general de administración y finanzas, por el cual remite documentación sobre adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO;

Que, se tiene el INFORME Nro. 19-2025-IDDV-AE-OGAJ-MDS, de fecha 18 de julio de 2025, el abogado David Delgado Vásquez, Asesor Legal Externo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA declarar la PROCEDENCIA de la prestación adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, por el monto de S/ 157,880.28 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 28/100 SOLES, suma que representa el 24.29% del monto del contrato original (S/ 650,013.75), de conformidad en lo estipulado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Municipalidad Distrital de Santiago

Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

084 253425

258461

www.munisantiago.gob.pe

**De la ampliación de plazo**

La residencia considera y solicita la ampliación de plazo por 60 días calendario contabilizando los días de suspensión entre la fecha de paralización (10/04/2025) y fecha de reinicio el 09/05/2025, sin embargo, no se sabe con exactitud la fecha de reinicio de la actividad, ya que dependerá de los trámites administrativos para la obtención de la resolución de aprobación por parte de la entidad. Por lo que la fecha de reinicio deberá ser verificada, tomando en cuenta que después de la evaluación hecha al expediente de modificaciones, esta inspección presenta observaciones que deberán ser subsanadas por el contratista.

**De las prestaciones adicionales**

Al tratarse de un contrato a suma alzada, es necesario indicar que, de acuerdo a lo estipulado por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, artículo 35, se debe tomar en cuenta el orden de prelación durante la ejecución del proyecto según señala:

1. los planos, 2. especificaciones técnicas, 3. memoria descriptiva, 4. presupuesto de obra, que forman parte del expediente técnico.

Durante la revisión hecha al expediente de modificaciones, se observa la ausencia de planos de detalles de las partidas que forman parte de las prestaciones adicionales tanto en mayores metrados como en partidas nuevas

- No adjunta plano en planta, sección y detalles de servicios higiénicos y graderías
- No adjunta plano en planta, sección y detalles de sardinel perimetral de la cancha sintética
- No adjunta plano en planta, sección y detalles de las tribunas.
- No adjunta plano en planta, sección y detalles del sistema de evacuación de aguas pluviales
- Mejorar el plano detalle del cerco perimétrico.
- No presenta especificaciones técnicas y memoria descriptiva de las partidas consideradas como prestaciones adicionales.
- No adjunta el cronograma valorizado del presupuesto integral incluyendo las prestaciones adicionales
- Verificar y corregir los ítems de las partidas de prestaciones adicionales
- No adjunta la relación de insumos de las prestaciones adicionales

**V. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el expediente técnico de adicional de presupuesto N°01 y ampliación de plazo N°01, se encuentra observado y se recomienda elevar dicha documentación al contratista para la subsanación correspondiente.

(...)"

Que, mediante Exp.19227, de fecha 11 de junio de 2025, se presenta la CARTA 028-2025/RAAL, el contratista RAAL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.C., levanta observaciones al informe técnico de sustento del adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS, derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO, conforme el siguiente detalle:

"(...)"

**CONCLUSIONES**

Se solicita una Prestación Adicional N.º 01, por el monto de S/ 157,880.28 Soles, que representa el 24.29% de incidencia del presupuesto. Asimismo, se debe tener en consideración que existirá una reducción de prestaciones.

DESCRIPCION	PARCIAL
<b>PRESUPUESTO ADICIONAL - COSTO DIRECTO</b>	<b>110,283.89</b>
GASTOS GENERALES (13.32%)	14,690.25
UTILIDAD (6.00%)	8,822.71
<b>SUB TOTAL</b>	<b>133,796.85</b>
IGV (18.00%)	24,083.43
<b>TOTAL</b>	<b>157,880.28</b>

(...)"

Que, según el INFORME N° 039-2025-EEVG-IO/OGSLI-MDS-C, de fecha 20 de junio de 2025, el Inspector de Obra, Ing. Eddy Vasquez Zamarrá, solicita adicional al CONTRATO N° 014-2025-GM-MDS, derivado del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 09-2024-CS-MDS-C-Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CCACHONA SECTOR ALFA PAMPA DISTRITO DE SANTIAGO-CUSCO-CUSCO", bajo el siguiente sustento:

**"(...)" VI. CONCLUSIONES**

- Se verifica que los costos empleados para la obtención del presupuesto de prestaciones adicionales son los mismos que ha sido ofertados en la propuesta inicial por el contratista. Se verifica que los metrados planteados por el contratista se ajustan a la realidad en campo
- Se cuenta con el pronunciamiento del proyectista, el cual autoriza la ejecución de prestaciones adicionales por mayores metrados y partidas nuevas